


DIARIO OFICIAL - PRIMER CUERPO (STGO-CHILE)				15.02.2011
27.96x34.35	2	Pág. 6		18367449-2

Ministerio de Obras Públicas

**Superintendencia de Servicios Sanitarios
(Extractos)**

SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS

Aguas Andinas S.A., RUT Nº 61.808.000-5, representada por su Gerente General, don Felipe Larrain Aspillaga, ambos domiciliados Av. Balmaceda Nº 1398, Santiago; ha solicitado la ampliación de las Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas en el Sistema Buin-Maipo-Linderos-Paine-Alto Jahuel, otorgadas por medio de los siguientes decretos del Ministerio de Obras Públicas:

- | | |
|------------------------------------|---|
| 1) Decreto Nº 1.752 del 25/06/1999 | Sistema Buin-Maipo-Linderos-Paine-Alto Jahuel |
| 2) Decreto Nº 5.355 del 27/12/2000 | Ampliación Bajos de Matte |
| 3) Decreto Nº 37 del 10/01/2007 | Ampliación El Alfalfa |
| 4) Decreto Nº 967 del 26/12/2008 | Ampliación Parcela 31 |
| 5) Decreto Nº 195 del 05/06/2009 | Ampliación El Diamante |
| 6) Decreto Nº 254 del 16/09/2009 | Ampliación Conquista de Paine |
| 7) Decreto Nº 286 del 11/11/2009 | Ampliación Salvador Allende y Las Viñas de Buin |
| 8) Decreto Nº 145 del 17/02/2010 | Ampliación Viñedos de Buin |
| 9) Decreto Nº 372 del 15/10/2010 | Ampliación Buin-Gualda |

Para el sector llamado Teniente Merino 450, comuna de Buin, de una superficie aproximada de 1,3 hectáreas.

Los límites del área de servicio para cada una de las concesiones quedan determinadas por el polígono definido por los puntos cuyas coordenadas UTM correspondientes al datum y elipsoide sudamericano 1969 son las siguientes:

Vértices Ampliación Tte. Merino 450	Coordenadas (UTM) (Datum SAD 1969)	
	Este	Norte
V1	339.857,8	6.263.153,5
V2	339.984,0	6.262.905,8
V3	339.929,3	6.262.898,5
V4	339.819,5	6.263.128,9

Las fuentes y derechos de aprovechamiento para la producción de agua potable que demandará el sector Teniente Merino 450, son los mismos que forman parte de los decretos MOP Nº 1.752/1999, decreto Nº 5.355/2000, decreto Nº 37/2007, decreto Nº 967/2008, decreto Nº 195/2009, decreto Nº 254/2009, decreto Nº 286/2009, decreto Nº 145/2010 y decreto Nº 372/2010.

Los caudales de agua potable del sector Teniente Merino 450 son los siguientes:

Año	5	15
Demanda Q medio de consumo (l/s)	0,2	0,2
Demanda Q máx. diario de producción (l/s)	0,4	0,4

Los caudales de aguas servidas del sector Teniente Merino 450 serán tratados en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Paine, con el sistema de lodos activados en baja carga modalidad "SBR", con desinfección del efluente líquido.

Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el Decreto Supremo Nº 90 del 7 de marzo de 2001.

La descarga de las aguas servidas tratadas en la Planta Paine se efectuará al Estero Paine a través de una tubería de 300 mm., hasta la obra de descarga de la planta, aproximadamente en las coordenadas UTM 6.254.371 m. Norte y 338.793 m. Este, Datum 1969.

Demás antecedentes en solicitud que se extracta.
Santiago, enero de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS

Aguas Andinas S.A., RUT Nº 61.808.000-5, representada por don Felipe Larrain Aspillaga, ambos domiciliados Av. Balmaceda Nº 1398, Santiago; ha solicitado la ampliación de las Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de

Aguas Servidas en el Sistema Peñafior-Malloco, otorgadas por medio de los siguientes decretos del Ministerio de Obras Públicas:

- | | |
|------------------------------------|------------------------------------|
| 1) Decreto Nº 1.813 del 16/07/1999 | Sistema Peñafior-Malloco |
| 2) Decreto Nº 496 del 07/03/2002 | Ampliación Cerro La Virgen |
| 3) Decreto Nº 492 del 22/06/2004 | Ampliación Costa Rica |
| 4) Decreto Nº 41 del 12/01/2007 | Ampliación San Javier de la Manana |
| 5) Decreto Nº 576 del 17/08/2007 | Ampliación Los Castaños de Malloco |
| 6) Decreto Nº 284 del 10/11/2009 | Ampliación Condominio Elqui |
| 7) Decreto Nº 134 del 11/02/2010 | Ampliación Millantú |
| 8) Decreto Nº 153 del 10/03/2010 | Ampliación Pajaritos |
| 9) Decreto Nº 244 del 13/05/2010 | Ampliación Miraflores 1577 |

Para el sector llamado Los Naranjos, comuna de Peñafior, de una superficie aproximada de 0,5 hectáreas.

Los límites del área de servicio para cada una de las concesiones quedan determinadas por el polígono definido por los puntos cuyas coordenadas UTM correspondientes al datum y elipsoide sudamericano 1969 son las siguientes:

Vértices Ampliación Los Naranjos	Coordenadas (UTM) (Datum SAD 1969)	
	Este	Norte
V1	324.742,3	6.279.110,4
V2	324.733,4	6.279.085,2
V3	324.517,0	6.279.069,1
V4	324.525,2	6.279.094,4

Las fuentes y derechos de aprovechamiento para la producción de agua potable que demandará el sector Los Naranjos, son los mismos que forman parte de los decretos MOP Nº 1.813/1999, decreto Nº 496/2002, decreto Nº 492/2004, decreto Nº 41/2007, decreto Nº 576/2007, decreto Nº 284/2009, decreto Nº 134/2010, decreto Nº 153/2010 y decreto Nº 244/2010.

Los caudales de agua potable del sector Los Naranjos son los siguientes:

Año	5	15
Demanda Q medio de consumo (l/s)	0,2	0,2
Demanda Q máx. diario de producción (l/s)	0,5	0,5

Los caudales de aguas servidas del sector Los Naranjos serán tratados en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Talagante, con el sistema de sedimentación primaria seguida de lecho bacteriano, con digestión anaeróbica de lodos y desinfección del efluente líquido mediante cloración.

Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto supremo Nº 90 del 7 de marzo de 2001.

La descarga de las aguas servidas tratadas en la Planta Talagante se efectuará al Río Mapocho aguas abajo de las captaciones de los canales El Paico, San Miguel y Lo Aguirre; al lado poniente del puente antiguo San Francisco, aproximadamente en las coordenadas UTM 6.270.996 m. Norte y 316.994 m. Este, Datum 1969.

Demás antecedentes en solicitud que se extracta.
Santiago, enero de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS

Aguas Andinas S.A., RUT Nº 61.808.000-5, representada por don Felipe Larrain Aspillaga, ambos domiciliados Av. Balmaceda Nº 1398, Santiago; ha solicitado la ampliación de las Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas en el Sistema Peñafior-Malloco, otorgadas por medio de los siguientes decretos del Ministerio de Obras Públicas:

- | | |
|------------------------------------|------------------------------------|
| 1) Decreto Nº 1.813 del 16/07/1999 | Sistema Peñafior-Malloco |
| 2) Decreto Nº 496 del 07/03/2002 | Ampliación Cerro La Virgen |
| 3) Decreto Nº 492 del 22/06/2004 | Ampliación Costa Rica |
| 4) Decreto Nº 41 del 12/01/2007 | Ampliación San Javier de la Manana |
| 5) Decreto Nº 576 del 17/08/2007 | Ampliación Los Castaños de Malloco |
| 6) Decreto Nº 284 del 10/11/2009 | Ampliación Condominio Elqui |